



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL R.C.C.
DEMANDANTE : ASTRID MOSQUERA LARRAHONDO
DEMANDADO : COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR
RADICACION : 7600131030012020-00080-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 679

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que las partes dentro del presente asunto, según escrito previo presentado de consuno, anuncian que han alcanzado un acuerdo transaccional, a efectos de dar por terminado el proceso de la referencia, al igual que solicitan el levantamiento de la suspensión del proceso, decretado en audiencia el 7 de abril del año que avanza, a efecto de que se señale una fecha de audiencia, el despacho, debe señalar que, al existir una transacción alcanzada por las partes, para su aprobación, basta la presentación del documento que lo contenga para proceder a decidir sobre su aprobación judicial mediante providencia escrita, conforme lo dispone el art. 312 del CGP, y sin lugar entonces a la necesidad de fijar fecha para una audiencia oral con ese fin. En consecuencia, el Juzgado, R E S U E L V E:

1º.- DISPONER el levantamiento de la suspensión procesal que operaba hasta el próximo 30 de octubre de 2022.

2º.- EXHORTAR a las partes para que presenten el documento contentivo de la transacción alcanzada, y documentos anexos pertinentes al caso, para decidir sobre su aprobación mediante providencia escrita, la cual se proferirá en el menor tiempo posible.

3.- SIN lugar a fijar nueva fecha de la audiencia oral, conforme lo considerado anteriormente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

2

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 19 DE AGOSTO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 141
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario